



Resolución 095/2024



Acta N°010/2024

Las Piedras, 19 de Marzo de 2024

VISTO: El convenio firmado entre Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Intendencia de Canelones y el Municipio de Las Piedras, tramitado por expediente 2022-81-1010-03373, referido a Fondos INJU/OPP.

RESULTANDO: Que el convenio referido tiene como objeto brindar apoyo a los proyectos presentados por el tercer nivel de gobierno conforme a lo acordado en el mismo, mediante Ministerio de Desarrollo Social, INJU a través de OPP y la Intendencia de Canelones, por medio de programas de desarrollo socio territoriales, que contribuyan al crecimiento económico con cohesión.

CONSIDERANDO I: Que surge del convenio firmado que OPP brindará apoyo de técnico y financiamiento, hasta un total de \$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos uruguayos) para el fiel cumplimiento de las actividades pactadas en el convenio, con una segunda partida del 40% del total por un monto de \$96.000 (noventa y seis mil pesos uruguayos)

CONSIDERANDO II: Que según lo informado por Área Contaduría en actuación 5, punto 4 del expediente 2022-81-1010-03373, se indica que se debe crear un Fondo Extrapresupuestal, previo a disponer del monto transferido, como el destino de dichos fondos.

CONSIDERANDO III: Que el 100% de los fondos serán repartidos en todas las actividades que se encuentran detalladas en el Formulario de Proyecto, Fondo INJU-OPP, 11. Presupuesto, en Transporte \$50.000, Infraestructura, partidos, con sus respectivos gastos en personal técnico, \$120.000, talleristas, materiales de formación de papelería y útiles, \$50.000 y alimentos \$20.000


CONSIDERANDO IV: Que corresponde en esta segunda etapa crear un fondo extrapresupuestal por el 40% de los gastos detallados en el CONSIDERANDO I,

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

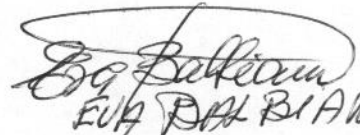
RESUELVE:

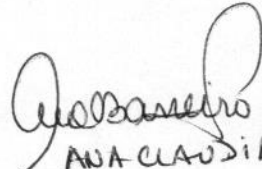
- 1- **CREAR** Un fondo extrapresupuestal por el 40% del total otorgado a través del fondo de la Juventud INJU-OPP, por un monto de \$96,000 (noventa y seis mil pesos uruguayos)
- 2- **DISPONER** Que los gastos sean repartidos en Transporte \$20,000, Infraestructura, partidos, con sus respectivos gastos en personal técnico, \$ 48,000, talleristas, materiales de formación de papelería y útiles, \$ 20.000 y alimentos \$ 8.000.
- 3- **LA RENDICIÓN**, deberá hacerse en los términos establecidos en actuación 5 del expediente 2022-81-1010-03373 , numeral 6.-
- 4- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 5-**INCORPÓRESE**, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.-


ALCALDE **Gustavo González**
Alcalde
Municipio de las Piedras


CONCEJAL
Ricardo Mazzini
Municipio de Las Piedras


CONCEJAL
NOLBERTO MARTINEZ
CONCEJAL


CONCEJAL
EVA DALBIANI


CONCEJAL
ANA CLAUDIA BARREIRO